



Bogotá, 12/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500095221



20165500095221

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.
CALLE 25G N.100 - 56 PISO 1 OFICINA 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4429** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 04429 del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT **830068867-2**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S., identificada con NIT 830068867-2

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 229570 de fecha 25 de junio de 2014 impuesto al vehículo de placa SXW075, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S. identificada con NIT. 830068867-2, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, **"PERMITIR, FACILITAR, ESTIMULAR, PROPICIAR, AUTORIZAR, O EXIGIR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON PESO SUPERIOR AL AUTORIZADO, SIN PORTAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE."**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S., identificada con NIT 830068867-2

“PERMITIR, FACILITAR, ESTIMULAR, PROPICIAR, AUTORIZAR, O EXIGIR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON PESO SUPERIOR AL AUTORIZADO, SIN PORTAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE.”

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, “Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, “Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
229570	25 de junio de 2014	SXW075

Tiquete de Báscula No. “001002”

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 229570 de fecha **25 de junio de 2014** y el tiquete de báscula “001002 de 25 de junio de 2014” hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe merito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S. identificada con NIT. 830068867-2.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S., identificada con NIT. 830068867-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, “(...) **PERMITIR, FACILITAR, ESTIMULAR, PROPICIAR, AUTORIZAR, O EXIGIR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON PESO SUPERIOR AL AUTORIZADO, SIN PORTAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE.** (...)” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **SXW075** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de
Automotor de Carga **LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. 830068867-2.

empresa **LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. **830068867-2**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. **830068867-2**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA**, en la **CALLE 25G N.100 56 PS 1FC 2**, teléfono **7496594**, correo electrónico **LACTRANSPORTES@LACTRANSPORTES.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito

RESOLUCIÓN No.

04429 Del 29 ENE 2016

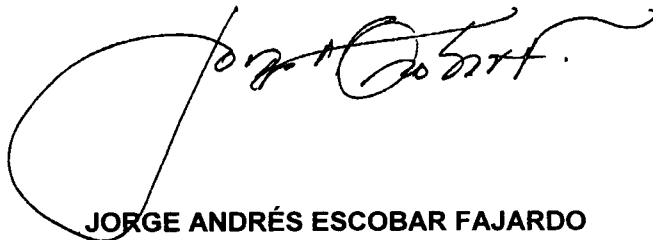
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT **830068867-2**

responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 04429 29 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Andrea Valcarcel
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT **830068867-2**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 229570

1. FECHA Y HORA

DIAS	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
HORA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA AL PUNTO DE SITIO DESECCION Y CIUDAD
 Vía 14 015c - Caluya Km. 82+200 en 040114

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR PUBLICO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/> CAMION
<input type="checkbox"/> BUS	<input type="checkbox"/> MOTOCICLO
<input type="checkbox"/> BUSETA	<input type="checkbox"/> VOLOQUETA
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input checked="" type="checkbox"/> CAMIONTRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	

8. CATEGORIA DE VEHICULO

9. NOMBRE Y APELLIDOS

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

11. LICENCIA DE TRANSITO

12. TARJETA DE OPERACION

8. PROPIETARIO DEL VEHICULO

BAUTISTA PICHINHA SA.

9. NOMBRE Y APELLIDOS

Jorge Alberto Gutierrez Pualta.

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

CAC Transportes y Logística SA. NIT. 8300588672

11. LICENCIA DE TRANSITO

10004325733

12. TARJETA DE OPERACION

13. DATOS DEL AGENTE

13. DATOS DEL AGENTE

14. NOMBRE Y APELLIDOS

15. ENTIDAD

14. NOMBRE Y APELLIDOS

15. ENTIDAD

14. NOMBRE Y APELLIDOS

16. PLACA No

15. ENTIDAD

16. PLACA No

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE BNERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMBIR ACTO PROHIBIDO POR LA LEY, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA P. RA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA P. RA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Superintendencia de Puertos y Transportes Bogota.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

C.C. No.

Afiliado a CAUTRAMS.

TOTAL 001000000

IMPRESO POR CENSA

ESTACION DE PESAJE
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 001002

Fecha: 25/06/2014

Hora: 23:22:13

Vehículo:
Placa: SXW075
Empresa: N/A
Designación: 3S3
MARCA : KENWORTH
TIPO DE CARGA : CONTAINER

Pesaje:
Peso máximo permitido: 53300
Peso registrado: 53490
Sobrepeso: 190

Observaciones:

ESTACION DE PESAJE
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 001019

Fecha: 25/06/2014

Hora: 23:49:40

Vehículo:
Placa: SXW075
Empresa: N/A
Designación: 3S3
MARCA : KENWORTH
TIPO DE CARGA : CONTAINER

Pesaje:
Peso máximo permitido: 53300
Peso registrado: 53270
Sobrepeso: 0

Observaciones:
VERIFICACION DE PESO

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Numero de Matricula	0001000672
Identificación	NIT 830068867 - 2
Ultimo Año Renovado	2014
Fecha de Matricula	20000316
Fecha de Vigencia	20401230
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	803163449,00
Utilidad/Perdida Neta	4051248,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	12,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CALLE 25G N. 100 56 PS 1 OFC 2 7496594
Teléfono Comercial	
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CALLE 25G N.100 56 PS 1FC 2 7496594
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	lactransportes@lactransportes.com



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500065491



20165500065491

Bogotá, 29/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.
CALLE 25G N.100 - 56 PISO 1 OFICINA 2
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4429 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2015, la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\PROYECTO SIS FECHA 20160128\2\CITAT 3898.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

2

4429

Representante Legal y/o Apoderado
LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.
CALLE 25G N.100 - 56 PISO 1 OFICINA 2
BOGOTA - D.C.



Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 052917-9
O3 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 27

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN523742340CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA
S.A.S.

Dirección: CALLE 25G N 100 - 56
PISO 1 OFICINA 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110911008

Fecha Pre-Admisión:
15/02/2016 14:12:28

Min. Transporte Lic. de carga 000270 del 20/05/77
Min. IC. Res. Meseparia Express 001667 del 08/08/77

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección errada	Fuerza Mayor	
X	No Reside		
Fecha 1:	16/2/16	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Pedro Guzman		
CC:	C.C. 1.022.345.836		
Centro de Distribución:	MTU	Centro de Distribución:	
Observaciones:	No devolución		

